



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



Portal Transparencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 0109/2011-MPL

Lambayeque, Noviembre 30 del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, visto el expediente de Registro Municipal N° 8430-2011/MPL-ATD, del 26 de Julio del 2011, por solicitud de vacancia, que interpone los ciudadanos Oscar Baldomero Lombardi Burga, Dellanira Rodríguez Santisteban, Liria Naldi Arroyo Carrasco, contra el Señor Regidor Municipal de Lambayeque Cesar Antonio Zeña Santamaría, y conforme al estado del proceso administrativo, se ha instaurado Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 089/2011-MPL, del 02 Setiembre del año 2011, que se resuelve con el Acuerdo de Concejo N° 0100/2011-MPL, del 03 Noviembre del año 2011.

Que, conforme el estado del Proceso Administrativo, cuya referencia legal resulta de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 207°, 207.1 a) y b) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 23°, que dispone los plazos legales, y de su conformidad, se admite a tramite el Recurso Impugnativo de APELACION, interpuesto, con fecha 28 de noviembre; por la ciudadana Liria Naldi arroyo Carrasco, recurso, que consta con el número de registro de Tramite Documentario N1.13433-2011/MPL-TD, contra el Acuerdo de Concejo N° 0100/2011-MPL, del 03 de Noviembre del año 2011, materia de la presente evaluación, para su aprobación de admisión y elevación al Jurado Nacional de Elecciones a la ciudad de Lima, para que de conformidad a su competencia, actúe como corresponda de acuerdo a Ley,

POR CUANTO:

Conforme a los fundamentos expuestos normativa referente al procedimiento de vacancia de Alcalde y Regidor que expresa la ley organica de Municipalidades y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, 9°, numeral 35°, 11°, 22°, 23°, 39°, 41°, 59° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E INAGREGACIÓN

Jorge Luis Saavedra Llana
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 07 DIC 2011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.0109/2011-MPL

Extraordinaria del 30 de Noviembre del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de la admisión del impugnativo de apelación y elevación al JNE; de los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Cesar Zeña Santamaría, y contando con la ausencia de la señora regidora Consuelo Del Carmen Tena Castillo; y con dispensa de tramite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR, por los fundamentos y normatividad expuesta a trámite el recurso impugnativo de **APELACION**, contra el Acuerdo De Concejo N 0100/2011-MPL, del 03 de noviembre del año 2011, en consecuencia elévese los anexos, al JURADO NACIONAL DE ELECCIONES – LIMA, para su actuación de acuerdo a su competencia y conforme a la ley Organica de Municipalidades N 27972.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaria General Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

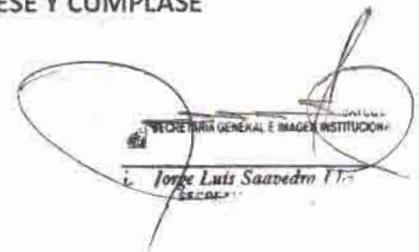
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Interesado.
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuestos
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración y Finanzas
- JNE.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 PERCY A. RAMOS PUELLES
 ALCALDE

SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Jorge Luis Saavedra Tena
 SECRETARIO

RECIBIDO 07 DIC 2011